



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA MODALIDAD MODULAR DE OFERTA GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en el artículo 41 que la oferta de las enseñanzas de formación profesional podrá flexibilizarse permitiendo a las personas la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales. Para ello, estas enseñanzas podrán ofertarse de forma completa o parcial y, en aquellos módulos profesionales en que sea posible, podrán desarrollarse en regímenes de enseñanza presencial o a distancia.

En la Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca y dictan las instrucciones del proceso de admisión y matriculación de alumnos a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021 (en adelante Resolución de 16 de junio de 2020), se fijan las condiciones de acceso a los estudios de ciclos formativos desde las diferentes situaciones posibles de las personas interesadas.

La Orden de 14 de diciembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 7, de 10 de enero de 2013), establece la estructura de la misma, diferenciando la oferta modular general y la específica, que se desarrollan en sus capítulos II y III, respectivamente.



Por todo ello, y en virtud de las competencias del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el procedimiento de admisión y matriculación en la modalidad modular de oferta general de la formación profesional de grado medio y de grado superior en centros públicos y privados concertados de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021.

Segundo.– Oferta.

1. Los institutos de educación secundaria y centros educativos privados concertados que impartan ciclos formativos de grado medio y grado superior deberán ofertar los puestos escolares de aquellos módulos profesionales que, tras el proceso de admisión y matriculación en el régimen presencial ordinario, hayan resultado vacantes. Dicha publicación se realizará por las personas titulares de la dirección de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados como plazo máximo hasta el día 29 de septiembre de 2020.

2. Asimismo, los módulos profesionales de Formación en Centro de Trabajo y de Proyecto formarán parte de esta convocatoria en todos los ciclos formativos que se impartan, sin otra limitación de plazas que la derivada de la disponibilidad de puestos formativos en empresas y entidades colaboradoras. A tal efecto, el plazo de matrícula para dichos módulos se considerará abierto a lo largo de todo el curso académico, si bien deberá formalizarse dicha matrícula con una antelación mínima de dos meses lectivos respecto al inicio del período en el que se pretende desarrollar el módulo profesional.

3. Los centros educativos publicarán en sus tablones de anuncios y página web el número de plazas ofertadas para cada uno de los módulos profesionales de un ciclo formativo.

Tercero.– Requisitos de acceso.

1. El alumnado que desee cursar en modalidad modular los títulos de Formación Profesional, deberá reunir los siguientes requisitos de acceso:

- a) Requisitos de edad: Los estudiantes que participen en el proceso deberán tener, al menos, 18 años o cumplir esa edad en el año en el que comienza el curso escolar. Excepcionalmente y sólo para ciclos formativos de grado medio, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de 16 años que lo soliciten y reúnan alguno de estos tres requisitos:
 - Tener un contrato laboral que no les permita acudir al centro en régimen ordinario.
 - Sean deportistas de alto rendimiento.
 - Estar cursando estudios de enseñanzas artísticas superiores.

- b) Requisitos académicos:

Los estudiantes deberán reunir los requisitos de acceso para ciclos formativos de grado medio y de grado superior conforme lo establecido en la Resolución de 16 de junio de 2020, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para



cursar formación profesional del sistema educativo en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Región de Murcia.

No precisan acreditar los requisitos académicos quienes dispongan, como mínimo, dos años de experiencia laboral (en cualquier campo profesional) o hayan superado unidades de competencia a través de un Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de Competencias (PREAR).

Cuarto. – Límites e incompatibilidades en la matrícula de oferta modular.

1. El alumnado destinatario de oferta modular podrá matricularse de un número de módulos que no supere un total de 1000 horas según la carga horaria del currículo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que en los límites establecidos no computará la carga horaria del módulo de FCT.

2. La oferta modular cuenta con las siguientes incompatibilidades:

- a) En un mismo curso académico no podrán cursarse módulos profesionales en oferta modular de distintos ciclos formativos.
- b) Es incompatible simultanear un módulo profesional en oferta modular y el ciclo formativo al que pertenece en régimen ordinario.
- c) Durante un mismo curso académico los estudiantes no podrán estar matriculados en un mismo módulo profesional en la modalidad modular y en otra modalidad de formación profesional así como en las pruebas de los títulos de Técnico y Técnico Superior que permitan la obtención del mismo. Asimismo, es incompatible una doble matrícula en ciclos formativos distintos para los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral, Empresa e Iniciativa Emprendedora, módulos profesionales asociados a unidades de competencia que se puedan convalidar entre sí, así como, los módulos autonómicos de inglés.
- d) No se podrá simultanear módulos profesionales que se determinen incompatibles de matrícula por no acreditarse la superación de otros módulos anteriores que la normativa vigente establezca o por ser continuación de un módulo no superado.
- e) Es incompatible cursar módulos profesionales de los que durante ese mismo curso académico se haya estado matriculado en ciclo completo en el mismo o distinto ciclo formativo.
- f) Es incompatible cursar de forma simultánea módulos profesionales en modalidad modular entre los que exista solapamiento horario.
- g) De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el procedimiento para autorizar la simultaneidad de ciclos de la formación profesional del sistema educativo en régimen ordinario en la Región de Murcia, el alumnado que vaya a matricularse en dos ciclos formativos diferentes mediante la combinación de un ciclo en régimen ordinario y módulos profesionales en modalidad modular tendrá que contar previamente con la autorización de simultaneidad para cursar ambos ciclos.

Quinto. - Orientación en la matrícula de oferta modular.



1. Para mejorar el aprovechamiento de estas enseñanzas el centro docente orientará al alumnado interesado en esta modalidad sobre la elección de los módulos profesionales en los que preferentemente debe matricularse.

2. La jefatura de estudios de los centros garantizará esta atención y orientación, asignando estas tareas al departamento de la familia profesional y al departamento de orientación o, en su defecto, el departamento de información y orientación profesional.

Sexto.– Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 9:00 horas del día 25 de septiembre y las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, excepto para los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Proyecto cuyo plazo de presentación de solicitudes se extiende a lo largo del curso escolar.

2. Existen dos medios para la cumplimentación y presentación de la solicitud:

a) **El medio electrónico**, mediante el envío telemático de datos, para lo cual será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, Certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico. La solicitud de admisión se cumplimentará a través del formulario electrónico alojado en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es> (código de procedimiento 4839) en el apartado "presentación de solicitudes" y en la página web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <http://www.carm.es/educacion> (Área Temática "Formación Profesional" – Modalidad Modular de la Formación Profesional). Tras rellenar todos los campos del modelo de solicitud, se deberá firmar por el solicitante o por padre, madre o tutor legal si es menor de edad, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando se marque en el formulario la opción de "Representante" se deberá aportar la correspondiente designación/autorización de representación.

En este caso, una vez firmada la solicitud, será registrada por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante. Cuando el medio de presentación sea electrónico, será requisito indispensable anexar dicha documentación en ficheros PDF al finalizar la cumplimentación del formulario, y en todo caso antes de firmarla digitalmente. Cuando una persona solicitante presente más de una solicitud por el medio electrónico, se reconocerá como válida la última presentada.

b) **El medio presencial**, en cuyo caso, se debe imprimir y cumplimentar una solicitud según el modelo que figura como Anexo II (grado medio) y Anexo III (grado superior), y entregarla en el centro docente solicitado junto con la documentación correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en alguno de los registros y lugares del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando se presente la solicitud por este medio, se deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

Las solicitudes estarán disponibles en la Sede Electrónica de la Administración de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) procedimiento con código 4839, accesibles



también desde el área temática de formación profesional de la Consejería de Educación y Cultura en Internet, dirección electrónica www.carm.es/educacion (Área Temática "Formación Profesional" – Modalidad Modular de la Formación Profesional).

Séptimo.- Criterios de baremación

1. Cuando el número de plazas vacantes de la oferta modular sea igual o superior al de solicitudes presentadas, serán admitidas todas las solicitudes que sean válidas.
2. Cuando el número de plazas vacantes de la oferta modular sea inferior al de las solicitudes presentadas, el centro elaborará la lista de alumnos admitidos, no admitidos y excluidos donde tendrán preferencia quienes acrediten tener fijado el domicilio de residencia o el lugar de trabajo en la Región de Murcia y posteriormente serán aplicados los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden de 14 de diciembre de 2012. Los empates que persistan después de aplicados los criterios de ordenación de solicitantes se dirimirán, de acuerdo al sorteo realizado por la Comisión de Escolarización de Formación Profesional para el proceso de admisión general.

Octavo.– Documentación para la inscripción.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria se efectuará en los siguientes términos:
 - a) El requisito de edad mínima exigida se verificará de oficio por la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la persona interesada haga constar en la casilla correspondiente de la solicitud su oposición expresa a dicha comprobación o ante una eventual imposibilidad técnica de la consulta, en cuyo caso deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros, Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
 - b) Los solicitantes que posean los requisitos de acceso a los ciclos formativos tendrán que aportar copia del título o certificación académica correspondiente, preferentemente con indicación de la nota media obtenida. La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia auténtica de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativa de que se ha iniciado el procedimiento y ajustada al modelo publicado como anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.
 - c) Los solicitantes que accedan por experiencia profesional deberán aportar un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuvieran afiliados, contrato de trabajo o certificado de empresa.
 - d) Quienes accedan por PREAR deberán aportar la acreditación de las unidad/es de competencia evaluadas positivamente y expresadas como demostradas, acreditadas individualmente de acuerdo al recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.



e) Acreditación de la condición de deportista de alto rendimiento. Deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

2. La acreditación de los criterios de baremación referidos en el artículo 6 de la Orden de 14 de diciembre de 2012 se efectuará en los siguientes términos:

a) Documentación acreditativa del domicilio de residencia o de lugar de trabajo en la Región de Murcia.

a1) Quienes aleguen el domicilio de residencia en la Región de Murcia deberá constar esta circunstancia en el lugar de domicilio de su documento de identidad o, en su defecto, tendrán que aportar el volante o certificado de empadronamiento expedido en los últimos tres meses en el que conste la residencia en un municipio de la Región de Murcia. No será preciso que los solicitantes presenten dichos documentos, salvo que se opongán expresamente a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la excepción de una eventual imposibilidad técnica de estas consultas.

a2) Si se opta por acreditar el lugar de trabajo en la Región de Murcia, en el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, será necesario presentar la vida laboral del solicitante y una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo. En el caso de que se desarrolle la actividad laboral por cuenta propia, se deberá presentar una certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración sobre la vigencia de la misma. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, el lugar de trabajo se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo. Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo. Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

b) Resto de criterios de baremación:

b1) Certificación académica oficial de haber superado previamente algún módulo profesional del ciclo formativo que se pretende cursar.

b2) Certificado de Profesionalidad regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que haya sido realizado en la Región de Murcia, relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

b3) Acreditación oficial de las unidades de competencia demostradas expedida por el Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

b4) La experiencia laboral será acreditada mediante los siguientes documentos:

- Para trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la



categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. A estos efectos el interesado podrá aportar como documentación justificativa de las funciones desarrolladas por su categoría profesional el convenio colectivo aplicable a su puesto de trabajo.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, así como una descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Para trabajadores voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Se computará la experiencia laboral acreditada hasta el último día del plazo habilitado para poder cumplimentar la solicitud.

3. Quienes hayan participado en el turno ordinario del procedimiento de admisión general establecido para los ciclos formativos de formación profesional para el presente curso académico 2020-2021 de la Región de Murcia, cuando el centro de primera opción es el mismo centro docente donde se desea cursar la modalidad modular no será necesario que aporten de nuevo los documentos que coincidan con la baremación del proceso de admisión general.

4. Si en la presentación de la solicitud se hubiera omitido documentación, en el periodo de reclamaciones que se especifica en el anexo I podrá aportarse, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud.

5. La aportación por el solicitante de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle o incluso de la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

6. Cuando los documentos aportados no sean originales o copias auténticas, el centro podrá requerir el documento original en cualquier momento del proceso para su cotejo y, como mínimo en el momento de formalizar la matrícula en caso de ser adjudicado.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación aportada por las personas solicitantes, la dirección de cada centro docente público o la persona titular, en el caso de los centros docentes privados concertados, publicará en el tablón de anuncios del centro docente la relación provisional de solicitantes, con indicación de todas las circunstancias que acrediten el cumplimiento de los diferentes requisitos de acceso y criterios de prioridad. La publicación de la adjudicación, tanto provisional como definitiva, a los puestos escolares se realizará en el tablón de anuncios de los centros públicos y privados concertados con oferta en dichas enseñanzas. Esta publicación sustituirá a la



notificación y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Los centros docentes organizarán el proceso de admisión en las fechas que se determinan en el anexo I de esta resolución teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La adjudicación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales solicitados será el día 5 de octubre de 2020. Contra la adjudicación provisional, el alumnado podrá presentar reclamación durante los días 6 y 7 de octubre de 2020. Las reclamaciones irán dirigidas a la dirección del centro docente.
- b) La adjudicación definitiva se realizará a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales ofertados se realizará el 9 de octubre de 2020.

3. Las personas que no hayan sido admitidas quedarán integradas en una lista de espera a la que se incorporarán, por orden de llegada, las nuevas solicitudes realizadas fuera de plazo. Si finalizado el proceso de admisión y matrícula quedaran puestos escolares vacantes, el centro podrá admitir matriculas a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución como máximo hasta el día 9 de noviembre, salvo para los módulos de FCT y de Proyecto cuyo plazo se extiende a lo largo del curso académico, sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelve Segundo de esta resolución.

Décimo.- Matrícula.

1. El alumnado admitido podrá efectuar su matrícula en el centro educativo los días 9 y 13 de octubre de 2020, de acuerdo al procedimiento que haya establecido cada centro docente para el resto del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo. No obstante a lo anterior, se podrá adelantar el período de matriculación a los días 5 y 6 de octubre de 2020 cuando esta situación no perjudique a ningún solicitante - previa consignación de esta circunstancia en los listados de adjudicación provisional-. De no matricularse, quedarán excluidos del proceso de admisión con la consecuente pérdida de la plaza adjudicada.

2. Cuando el alumnado ya matriculado en oferta modular tuviera opción de convalidar otros módulos profesionales no ofertados del mismo ciclo, se le permitirá ampliar la matrícula sin limitación alguna en dichos módulos a los solos efectos de solicitar su convalidación, a excepción del módulo de FCT en el que además es necesario tener la condición de promoción a dicho módulo.

3. En el momento de efectuar la matrícula se podrá presentar a la dirección del centro docente la solicitud de convalidación o exención de los módulos profesionales.

4. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden ECD/2019/2014, de 7 de noviembre (BOE del 20), modificados en la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre (BOE de 2 de noviembre), referente a la tramitación y resolución de convalidaciones, a los alumnos matriculados después del 15 de octubre no se les podrá garantizar la estimación de las convalidaciones de módulos profesionales que son competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Undécimo. Régimen académico del alumno.

1. El alumnado matriculado en esta oferta formativa tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2. Sin perjuicio de lo anterior, el alumnado matriculado en esta oferta formativa no tendrá la consideración de antiguo estudiante por lo que para proseguir estudios en la misma modalidad el próximo curso, deberán volver a participar en el procedimiento de admisión en los centros docentes que dispongan de oferta.

3. Asimismo, los alumnos matriculados en modalidad modular que quieran incorporarse al curso siguiente en el régimen ordinario (matrícula completa), deberán participar en el proceso general de admisión a ciclos formativos de formación profesional para obtener una vacante en el ciclo correspondiente.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, esta formación será acumulable para la obtención de un título de Formación Profesional, siendo necesario para ello acreditar los requisitos de acceso correspondientes.

Duodécimo. Régimen Jurídico.

Para todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación la Orden de 14 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la modalidad modular de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, con carácter supletorio, la normativa vigente sobre enseñanzas de formación profesional en régimen ordinario en la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Sergio López Barrancos
(Firmada electrónicamente en Murcia)

24/09/2020 08:58:56

LÓPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7451305-633-6e97-3948-0050569134e7





Anexo I
Calendario del proceso de admisión en modalidad modular general de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional – Curso 2020 -2021

SEPTIEMBRE - 2020						
L	M	X	J	V	S	D
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
OCTUBRE - 2020						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Presentación de solicitudes:	Desde las 9:00 horas del día 25 de septiembre hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2020.
Publicación de listados provisionales	Lunes 5 de octubre de 2020.
1º Turno de Matriculación (en caso de no existir concurrencia competitiva)	Lunes 5 y martes 6 de octubre, en horario de oficina del centro.
Publicación de listados definitivos	Viernes 9 de octubre.
2º Turno de Matriculación (para los módulos donde haya mayor número de solicitudes que plazas ofertadas)	Del 9 al 13 de octubre, ambos inclusive, en horario de oficina del centro.





DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE :
FECHA DE NACIMIENTO ___/___/19___	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Requisito de edad (señale con una el que corresponda):

- Mayor de 18 años o cumplirlos en el año 2020
- Mayor de 16 años y contrato laboral
- Mayor de 16 años y deportista de alto nivel y alto rendimiento
- Mayor de 16 años y estar cursando enseñanzas artísticas de grado superior

TIENE PRESENTADA EN EL CENTRO SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CURSO 2020/2021 EN 1º PETICIÓN	Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> si corresponde
	<input type="checkbox"/>

Requisito académico (señale con una en el requisito que acredita):

ACCESO GENERAL:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria
- Formación Profesional Básica
- Título de Técnico ,Técnico Auxiliar (FP1) o Módulo Profesional Experimental de Nivel 2
- Segundo curso de BUP (con un máximo de dos asignaturas pendientes) o título Bachiller superior Ley 14/70
- Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er. curso del plan de 1963 o el 2º de comunes
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores
- Otros estudios admitidos a efectos de admisión (Bachillerato, Técnico Superior, FP2, título Universitario ...)
- Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (5,00 puntos a efectos de admisión)

ACCESO ESPECIAL para los que **NO** cumplen el **requisito de acceso:**

- Acredita al menos 2 años de experiencia laboral en cualquier campo profesional.
- Acredita tener certificadas unidades de competencia a través de un Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR).

Para todo lo cual, se adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada (señale con una la documentación aportada):

- Fotocopia del documento de identidad (DNI/NIE/PR/Pasaporte)
- Historial académico/Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica/Libro de calificaciones o Certificación académica oficial
- Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional homologación
- Certificado de la prueba de acceso superada
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad Laboral (vida laboral, donde consta la empresa, categoría profesional, grupo cotización y periodo de contratación)
- Certificado de periodo de cotización al Régimen Especial de Autónomos
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral (cuenta ajena) o certificación de la inscripción en el censo de obligados tributarios (cuenta propia)
- Certificado que acredite la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento
- Otros: _____

24/09/2020, 08:58:56
 LÓPEZ BARRANTIOS, SERGIO
 Esto es una copia no autografiada imprimible de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la copia, consulte el código seguro de verificación (CSV) (CARA: 74451305-163-097-3948-005050913447) en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) en los campos correspondientes.





ANEXO II (P-4839)
SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2020-2021
MODALIDAD MODULAR GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2020-2021 en la modalidad modular general de la Formación Profesional:

Denominación del centro solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado

SOLICITUD DE MÓDULOS PROFESIONALES				Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> el grupo que le corresponda a efectos de aplicar los criterios de admisión a la oferta de modalidad modular:	
(Escriba la denominación completa de cada uno de los módulos profesionales que solicita del mismo ciclo formativo y el curso al que pertenecen)					
Denominación del módulo profesional solicitado	Curso (1º/2º)	Denominación del módulo profesional solicitado	Curso (1º/2º)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.		11.			GRUPO 1º. Completa ciclo formativo entre los módulos profesionales peticionados (máx. 1000 horas) y los que ya tiene superados.
2.		12.			GRUPO 2º. Durante el curso anterior, en el centro solicitado ha superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.
3.		13.			GRUPO 3º. Tiene reconocidas unidades de competencia en el PREAR convocado en la Región de Murcia del ciclo que solicita en modalidad modular.
4.		14.			GRUPO 4º. Tiene ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado
5.		15.			GRUPO 5º. Dispone de unidades de competencia acreditadas mediante un Certificado de Profesionalidad del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) relacionadas con el ciclo que solicita.
6.		16.			GRUPO 6º. Resto de solicitantes.
7.		17.			
8.		18.			
9.		19.			
10.		20.			

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE
PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES DENTRO DEL GRUPO
(A cumplimentar por el solicitante)

PREFERENCIA GENERAL	TENER EL DOMICILIO DE RESIDENCIA o LUGAR DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA	SI	NO

1º CRITERIO	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESO (ORDENANDOS POR NOTA MEDIA EXPEDIENTE O PRUEBA DE ACCESO)	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO

2º CRITERIO	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS EN EL CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA (SOLO CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL)	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS

3º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL CICLO (SEGÚN VIDA LABORAL Y CERTIFICADO DE EMPRESA)	Años	MESES	DÍAS

4º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL TOTAL (SEGÚN VIDA LABORAL)	Años	MESES	DÍAS

24/09/2020 08:58:56
LOPEZ BARRANCO, SERGIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo con firma digital. Verifique la autenticidad del documento accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadoc>.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadoc>.





ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, declaran conocer que en caso de falsedad de los datos aportados por los solicitantes o de ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, podrán tener como consecuencia, una vez dado trámite de audiencia al solicitante, la no valoración de la solicitud, por tanto, la pérdida del puesto escolar asignado.

ACREDITACIÓN DE DATOS DECLARADOS EN LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su oposición:

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas:

- ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante
 ME OPONGO a la consulta de datos de residencia del solicitante

En caso de que se haya opuesto a la opción anterior o por imposibilidad técnica no sea posible, deberá aportar el documento respectivo para la resolución del presente procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 4839 – Oferta modular de la Formación Profesional del sistema educativo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) . Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos , cuando procedan , en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469) .

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico.

Fecha:

Firma:

EL SOLICITANTE / LA SOLICITANTE

EL/LA REPRESENTANTE (En su caso)

Fdo:

Fdo:

SR/A. DIRECTOR/A o TITULAR DEL CENTRO





DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE :

NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE :
FECHA DE NACIMIENTO __ / __ / 19__	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

- Que **acredita**, el requisito de edad (*señale con una*):

Mayor de 18 años o cumplirlos en el año 2020

TIENE PRESENTADA EN EL CENTRO SOLICITUD
DE ADMISIÓN EN EL CURSO 2020/2021 EN
1º PETICIÓN

Señale con una si
corresponde

- Que además cumple el siguiente **requisito de acceso** (*señale con una* en el requisito que acredita):

ACCESO GENERAL:

- Título de Bachiller / COU
- Título de Técnico de Formación Profesional
- Título de Técnico Superior ,Técnico Especialista (FP 2) o Módulo profesional experimental de nivel 3
- Título universitario o equivalente
- Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (5.00 puntos a efecto de admisión)

ACCESO ESPECIAL para los que NO cumplen el requisito de acceso:

- Acredita al menos 2 años de experiencia laboral
- Acredita tener superadas unidades de competencia relacionadas a través de un Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales(PREAR)

Para todo lo cual, se adjunta la siguiente **documentación acreditativa**, original o fotocopia compulsada (*señale con una* la documentación aportada:

- Fotocopia del documento de identidad (DNI/NIE/PR/Pasaporte)
- Historial académico / Libro de calificaciones o Certificación académica oficial / Título o volante de solicitud expedición.
- Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional homologación
- Certificado de prueba de acceso superada
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (donde consta empresa, categoría prof., grupo cotización y periodo de contratación)
- Certificado de periodo de cotización al Régimen Especial de Autónomos
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral (cuenta ajena) o certificación de la inscripción en el censo de obligados tributarios (cuenta propia)
- Certificado que acredite la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento
- Otros documentos: _____

24/09/2020 08:58:56
 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo expedido por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74513a5-f633-6e97-3948-0050509134e7





SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2020-2021 en la modalidad modular general de la Formación Profesional:

Denominación del centro solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado

SOLICITUD DE MÓDULOS PROFESIONALES (Escriba la denominación completa de cada uno de los módulos profesionales del mismo ciclo formativo que solicita y el curso al que pertenecen)				Señale con una <input type="checkbox"/> el grupo que le corresponda a efectos de aplicar los criterios de admisión a la oferta de modalidad modular:	
Denominación del módulo profesional solicitado	Curso (1º/ 2º)	Denominación del módulo profesional solicitado	Curso (1º/ 2º)	<input type="checkbox"/>	GRUPO 1º. Completa ciclo formativo entre los módulos profesionales peticionados (máx. 1000 horas) y los que ya tiene superados.
1.		10.		<input type="checkbox"/>	GRUPO 2º. Durante el curso anterior, en el centro solicitado ha superado en modalidad modular algún módulo profesional del Ciclo Formativo que solicita.
2.		11.		<input type="checkbox"/>	GRUPO 3º. Tiene reconocidas unidades de competencia en el PREAR convocado en la Región de Murcia del ciclo que solicita en modalidad modular.
3.		12.		<input type="checkbox"/>	GRUPO 4º. Tiene ya superado algún módulo profesional del ciclo solicitado
4.		13.		<input type="checkbox"/>	GRUPO 5º. Dispone de unidades de competencia acreditadas mediante un Certificado de Profesionalidad del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) relacionadas con el ciclo que solicita.
5.		14.		<input type="checkbox"/>	GRUPO 6º. Resto de solicitantes.
6.		15.		<input type="checkbox"/>	
7.		16.		<input type="checkbox"/>	
8.		17.		<input type="checkbox"/>	
9.		18.		<input type="checkbox"/>	

AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE
PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SOLICITANTES DENTRO DE CADA GRUPO
(A cumplimentar por el solicitante)

PREFERENCIA GENERAL	TENER EL DOMICILIO DE RESIDENCIA o LUGAR DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA	SI	NO	
1º CRITERIO	CUMPLIR REQUISITOS DE ACCESO (ORDENADOS POR NOTA MEDIA EXPEDIENTE O PRUEBA DE ACCESO)	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO O NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO		
2º CRITERIO	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS EN EL CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA (SOLO CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL)	NÚMERO DE MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS		
3º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL CICLO (SEGÚN VIDA LABORAL Y CERTIFICADO DE EMPRESA)	AÑOS	MESES	DÍAS
4º CRITERIO	EXPERIENCIA LABORAL TOTAL (SEGÚN VIDA LABORAL)	AÑOS	MESES	DÍAS

24/09/2020 08:58:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo remitido al PSE por el PSE. Puede ser contrastada en el siguiente dirección: <https://sede.sede.es/verificadores>. Los datos de firma se muestran en los recuadros.





ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, declaran conocer que en caso de falsedad de los datos aportados por los solicitantes o de ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, podrán tener como consecuencia, una vez dado trámite de audiencia al solicitante, la no valoración de la solicitud, por tanto, la pérdida del puesto escolar asignado.

ACREDITACIÓN DE DATOS DECLARADOS EN LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su oposición:

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando las siguientes casillas:

- ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante
 ME OPONGO a la consulta de datos de residencia del solicitante

En caso de que se haya opuesto a la opción anterior o por imposibilidad técnica no sea posible, deberá aportar el documento respectivo para la resolución del presente procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 4839 – Oferta modular de la Formación Profesional del sistema educativo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) . Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos , cuando procedan , en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469) .

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico.

Fecha:

Firma:

EL SOLICITANTE / LA SOLICITANTE

EL/LA REPRESENTANTE (En su caso)

Fdo:

Fdo:

SR/A. DIRECTOR/A o TITULAR DEL CENTRO

